

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

3310

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

EDICTO

**EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS DEL
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA Y ANUNCIO DE COBRANZA
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015
DE LOS MUNICIPIOS DE FUEBELLIDA Y
TORDELLEGO**

1.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS IVTM 2015 DE FUEBELLIDA Y TORDELLEGO.

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Me-

cánica correspondientes al ejercicio de 2015 de los municipios de Fuembellida y Tordellego que, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han delegado a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara la gestión, liquidación y recaudación del referido Impuesto, quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse en caso de disconformidad con las mismas recurso de reposición ante la Diputada-Delegada de

Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

2.- ANUNCIO DE COBRANZA IVTM 2015 DE FUEMBELLIDA Y TORDELLEGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2015, el comprendido entre el día 16 de octubre, y el día 17 de diciembre de 2015, ambos inclusive. El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de un anuncio en la prensa digital provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los dísticos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos dísticos los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA.
- BANCO SANTANDER.
- BBVA.
- CAIXABANK, S.A.
- BANKIA.

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, también en las oficinas sitas en los municipios de Brihuega, Molina y Sigüenza, o en cualquiera de las oficinas de la entidad gestora CAIXA BANK, S.A. «LA CAIXA», para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el período de ingreso voluntario antedicho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

A todos los efectos el Servicio de Recaudación Provincial de Guadalajara se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza 4 (Centro San José-Bajo) (teléfono: 949887582, fax: 949247509) (dirección correo electrónico: inforecaudación@dguadalajara.es).

Guadalajara, 22 de septiembre de 2015.— La Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, Ana Guarinos López.

3309

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2015 Y ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE PAGO EN VOLUNTARIA, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA QUE HAN ENCOMENDADO LA GESTIÓN DEL MISMO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 2015, de los municipios de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbancón, Argecilla, Azuqueca de Henares, Casa de Uceda, El Casar, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Illana, Muduex, Pareja, Sacedón, Tamañón, Trijueque, Trillo, Uceda, Valdeaveruelo, Yebra y Yunquera de Henares, quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación, y en los Ayuntamientos respectivos para su examen y, en su caso, reclamación por los interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria (LGT, en lo sucesivo), pudiendo interponerse por los interesados, en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias recurso de reposición ante la Sra. Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, los recibos que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que

también se indica: Albalate de Zorita (3%), Almoguera (3%), Armuña de Tajuña (3%), Atanzón (3%), Brihuega (3%), Cabanillas del Campo (3%), Castilforte (3%), Durón (5%), Fontanar (3%), Fuencemillán (4%), Fuentelviejo (3%), Horche (3%), Masegoso de Tajuña (3%), Montarrón (4%), Moratilla de los Mejeros (3%), Pastrana (3%), Renera (3%), Robledillo de Mohernando (3%), Sayatón (3%), Torija (5%), Valdeconcha (3%), Valfermoso de Tajuña (3%), Valverde de los Arroyos (3%), Viana de Jadraque (3%) y Zorita de los Canes (3%).

Conforme a lo preceptuado en el artículo 62.3 LGT, se establece como plazo voluntario de pago para dicho Impuesto (cobranza en período voluntario), también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 16 de octubre y el 16 de diciembre de 2015, ambos inclusive. La comunicación del período de pago se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- CAIXABANK, S.A.
- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA.
- BBVA.
- BANCO SANTANDER.
- BANKIA.

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara u oficinas de las zonas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega, o directamente en las oficinas de CAIXABANK, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio,

con los recargos, intereses y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José) (teléfono: 949887582, fax: 949247509, correo electrónico: info-recaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 17 de septiembre de 2015.— La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Guarinos López.

3315

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS TASAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a partir del próximo día 16 de octubre, y hasta el 18 de diciembre (ambos inclusive) de 2015, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Tasas de los municipios de la provincia y otras entidades locales de la relación adjunta, de los períodos y ejercicios que se indican. El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa digital provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago) que, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de los mencionados recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago de estos tributos, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA.
- BANCO SANTANDER.
- BBVA.
- CAIXABANK, S.A.
- BANKIA.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien la deuda en una entidad financiera, las liquidaciones (Agua y/o Tributos Varios), que se cobren mediante esta modalidad, tendrán la bonificación en cuota que también se indica: Albalate de Zorita (3%), Almoguera (3%), Alovera (3%), Armuña de Tajuña (3%), Barriopedro (3%), Brihuega (3%), Cabanillas del Campo (3%) y (5%), Castilforte (3%), Centenera (3%), Cogollor (3%), Durón (5%), Fontanar (3%), Fuencemillán (4%), Fuentelviejo (3%), Gajanejos (3%), Heras de Ayuso (3%), Hiendelaencina (3%), Horche (3%), Inviernas Las (3%), Loranca de Tajuña (5%), Lupiana (3%), Jirueque (3%), Masegoso de Tajuña (3%), Moratilla de los Meleros (3%), Olmeda de Jadraque (5%), Orea (3%), Pastrana (3%), Renera (3%), Robledillo de Mohernando (3%), Sotillo El (3%), Torija (5%), Tórtola de Henares (3%), Valdeconcha (3%), Valdegrudas (3%), Valderrebollo (3%), Valverde de los Arroyos (3%), Viana de Jadraque

(3%), Villares de Jadraque (3%) y Mancomunidad Alto Rey (3%).

En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza, 4 (Centro San José Bajo) (teléfono: 949 887582, fax. 949 247509) (dirección de correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 21 de septiembre de 2015.— La Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, Ana Guarinos López.

TASAS Y TRIBUTOS VARIOS: 3.ª REMESA 2015

Municipio	Concepto	Ejercicio	Periodo
ABLANQUE	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
ALAMINOS	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
ALARILLA	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
ALARILLA	CEMENTERIO	2015	ANUAL
ALARILLA	TRIBUTOS VARIOS	2014	2.º SEMESTRE
ALARILLA	TRIBUTOS VARIOS	2015	1.º SEMESTRE
ALBALATE DE ZORITA	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
ALBALATE DE ZORITA	TRIBUTOS VARIOS	2015	1.º SEMESTRE
ALBARES	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
ALBENDIEGO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
ALBENDIEGO	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
ALCOLEA DEL PINAR	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
ALGORA	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
ALHONDIGA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
ALHONDIGA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
ALIQUE	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
ALIQUE	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
ALMADRONES	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
ALMOGUERA	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
ALMOGUERA	CANALES	2014	ANUAL
ALMOGUERA	TRIBUTOS VARIOS	2014	ANUAL
ALOVERA	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
ALOVERA	TELECOMUNICACIONES	2015	ANUAL

Municipio	Concepto	Ejercicio	Periodo
ALOVERA	TRIBUTOS VARIOS	2015	1.er SEMESTRE
ALUSTANTE	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
ALUSTANTE	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
ANGUITA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
ARANZUEQUE	AGUA POTABLE	2015	1.er SEMESTRE
ARBETETA	AGUA POTABLE	2012	ANUAL
ARBETETA	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
ARMALLONES	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
ARMUÑA DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	2015	1.er SEMESTRE
ARMUÑA DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	2015	2.º SEMESTRE
AUÑON	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
AUÑON	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
BAIDES	AGUA POTABLE	2013	3.er TRIMESTRE
BAIDES	AGUA POTABLE	2013	4.º TRIMESTRE
BAÑOS DE TAJO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
BAÑOS DE TAJO	TRIBUTOS VARIOS	2014	ANUAL
BAÑUELOS	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
BAÑUELOS	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
BARRIOPEDRO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
BARRIOPEDRO	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
BODERA (LA)	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
BRIHUEGA	AGUA POTABLE	2015	1.er SEMESTRE
BRIHUEGA	CEMENTERIO	2015	ANUAL
BRIHUEGA	TRIBUTOS VARIOS	2015	1.er SEMESTRE
BUDIA	AGUA POTABLE	2014	2.º SEMESTRE
BUSTARES	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
CABANILLAS DEL CAMPO	AGUA POTABLE	2015	1.er SEMESTRE
CABANILLAS DEL CAMPO	ALCANTARILLADO Y DEPURACION	2015	1.er SEMESTRE
CABANILLAS DEL CAMPO	TRIBUTOS VARIOS	2015	1.er SEMESTRE
CAMPILLO DE RANAS	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
CAMPILLO DE RANAS	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
CAMPISABALOS	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
CAMPISABALOS	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
CANTALOJAS	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
CAÑIZAR	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
CAÑIZAR	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
CASAS DE SAN GALINDO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
CASTEJON DE HENARES	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
CASTEJON DE HENARES	TRIBUTOS VARIOS	2014	ANUAL
CASTILFORTE	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
CASTILFORTE	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
CENDEJAS DE ENMEDIO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
CENDEJAS DE ENMEDIO	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
CENDEJAS DE PADRASTRO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
CENDEJAS DE PADRASTRO	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL

Municipio	Concepto	Ejercicio	Periodo
CENTENERA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
CENTENERA	CEMENTERIO	2015	ANUAL
CHECA	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
CHECA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
CHILLARON DEL REY	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
CHILLARON DEL REY	TRIBUTOS VARIOS	2014	ANUAL
CHILOECHES	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
CHILOECHES	TRIBUTOS VARIOS	2015	1.º SEMESTRE
CIRUELAS	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
CIRUELAS	CEMENTERIO	2015	ANUAL
CIRUELAS	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
CIRUELOS DEL PINAR	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
COBETA	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
COGOLLOR	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
COGOLLOR	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
CONDEMIOS DE ABAJO	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
CONDEMIOS DE ARRIBA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
CONDEMIOS DE ARRIBA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
DRIEBES	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
DRIEBES	TRIBUTOS VARIOS	2015	1.º SEMESTRE
DURON	AGUA POTABLE	2012	1.º Y 2.º SEMESTRES
EMBED	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
ESCAMILLA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
ESCAMILLA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
ESCARICHE	AGUA POTABLE	2014	1.º SEMESTRE
ESCOPETE	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
ESPLEGARES	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
ESTABLES	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
ESTABLES	TRIBUTOS VARIOS	2013	ANUAL
ESTRIEGANA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
FONTANAR	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
FONTANAR	VADOS	2015	ANUAL
FONTANAR	VARIOS CONCEPTOS	2015	2.º CUATRIMESTRE
FUEMBELLIDA	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
FUENCEMILLAN	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
FUENCEMILLAN	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
FUENTELSAZ	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
FUENTELSAZ	TRIBUTOS VARIOS	2014	ANUAL
FUENTELVIEJO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
FUENTELVIEJO	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
GAJANEJOS	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
GAJANEJOS	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
GALVE DE SORBE	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
GALVE DE SORBE	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
GASCUEÑA DE BORNOVA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
HENCHE	SUMINISTRO DE AGUA	2014	ANUAL

Municipio	Concepto	Ejercicio	Periodo
HERAS DE AYUSO	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
HERRERIA	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
HERRERIA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
HIENDELAENCINA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
HITA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
HITA	CEMENTERIO	2015	ANUAL
HITA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
HORCHE	AGUA POTABLE	2014	OCT. 2014 - MAR. 2015
HORCHE	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
HUERCE (LA)	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
HUERCE (LA)	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
HUERMECES DEL CERRO	AGUA POTABLE	2014	1.º SEMESTRE
HUERMECES DEL CERRO	TRIBUTOS VARIOS	2014	ANUAL
HUEVA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
HUMANES	AGUA POTABLE	2015	2.º CUATRIMESTRE
HUMANES	TRIBUTOS VARIOS	2015	2.º CUATRIMESTRE
INIESTOLA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
INVIERNAS (LAS)	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
INVIERNAS (LAS)	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
JADRAQUE	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
JIRUEQUE	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
LEDANCA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
LEDANCA	TELECOMUNICACIONES	2015	ANUAL
LEDANCA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
LORANCA DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
LORANCA DE TAJUÑA	CEMENTERIO	2015	ANUAL
LORANCA DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	2015	1.º SEMESTRE
LUPIANA	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
LUZAGA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
LUZON	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
MAJAELEYO	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
MAJAELEYO	TRIBUTOS VARIOS	2013	ANUAL
MALAGA DEL FRESNO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
MALAGA DEL FRESNO	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
MALAGA DEL FRESNO	VADOS	2015	ANUAL
MALAGUILLA	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
MALAGUILLA	CEMENTERIO	2015	ANUAL
MALAGUILLA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA	RECOGIDA DE BASURAS	2015	2.º SEMESTRE
MANCOMUNIDAD ALTO REY	BASURAS	2015	ANUAL
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA	RECOGIDA DE BASURAS	2015	2.º SEMESTRE
MANCOMUNIDAD RIO GALLO	BASURAS	2015	ANUAL
MANCOMUNIDAD SEXMA DEL PEDREGAL	BASURAS	2014	ANUAL
MANCOMUNIDAD SIERRA MINISTRA	BASURAS	2015	1.º SEMESTRE
MANDAYONA	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL

Municipio	Concepto	Ejercicio	Periodo
MANDAYONA-ARAGOSA	SUMINISTRO DE AGUA	2014	ANUAL
MANTIEL	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
MANTIEL	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
MARANCHON	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
MARCHAMALO	AGUA POTABLE	2015	2.º CUATRIMESTRE
MARCHAMALO	TRIBUTOS VARIOS	2015	2.º SEMESTRE
MARCHAMALO	VADOS	2015	ANUAL
MASEGOSO DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
MASEGOSO DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
MAZUECOS	AGUA POTABLE	2015	1.º CUATRIMESTRE
MEDRANDA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
MEDRANDA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
MEMBRILLERA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
MEMBRILLERA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
MIEDES DE ATIENZA	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
MIEDES DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
MIERLA (LA)	TRIBUTOS VARIOS	2015	2.º SEMESTRE
MILLANA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
MILMARCOS	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
MILMARCOS	TRIBUTOS VARIOS	2014	ANUAL
MIRABUENO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
MIRALRIO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
MIRALRIO	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
MOHERNANDO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
MOHERNANDO	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
MOLINA DE ARAGON	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
MOLINA DE ARAGON	TRIBUTOS VARIOS	2015	2.º SEMESTRE
MONASTERIO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
MONASTERIO	TRIBUTOS VARIOS	2014	ANUAL
MORATILLA DE LOS MELEROS	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
MORATILLA DE LOS MELEROS	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
NAVAS DE JADRAQUE (LAS)	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
OCENTEJO	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
OLMEDA DE COBETA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
OREA	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
OREA	TRIBUTOS VARIOS	2015	1.º SEMESTRE
PALMACES DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
PARDOS	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
PARDOS	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
PAREDES DE SIGUENZA	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
PASTRANA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
PASTRANA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
PEÑALEN	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
PEÑALEN	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL

Municipio	Concepto	Ejercicio	Periodo
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	AGUA POTABLE	2014	2.º SEMESTRE
PERALVECHE	AGUA POTABLE	2013	ANUAL
PERALVECHE	TRIBUTOS VARIOS	2011	ANUAL
PERALVECHE	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
PIOZ	AGUA POTABLE	2015	2.º CUATRIMESTRE
PIOZ	TELECOMUNICACIONES	2015	ANUAL
PIOZ	VADOS	2015	ANUAL
POVEDA DE LA SIERRA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
POZO DE ALMOGUERA	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
POZO DE ALMOGUERA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
POZO DE GUADALAJARA	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
PUEBLA DE BELEÑA	AGUA POTABLE	2014	2.º SEMESTRE
PUEBLA DE BELEÑA	TRIBUTOS VARIOS	2014	2.º SEMESTRE
PUEBLA DE VALLES	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
QUER	AGUA POTABLE	2014	OCT. 2014 - MAR. 2015
QUER	TRIBUTOS VARIOS	2014	OCT. 2014 - MAR. 2015
RECUENCO (EL)	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
RECUENCO (EL)	TRIBUTOS VARIOS	2014	1.º SEMESTRE
RECUENCO (EL)	TRIBUTOS VARIOS	2014	2.º SEMESTRE
RENERA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
RENERA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
RETIENDAS	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
RILLO DE GALLO	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
RILLO DE GALLO	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
ROBLEDO DE CORPES	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
ROMANCOS	AGUA POTABLE	2014	2.º SEMESTRE
ROMANILLOS DE ATIENZA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
ROMANILLOS DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
ROMANONES	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
RUEDA DE LA SIERRA	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
RUEDA DE LA SIERRA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
SALMERON	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
SALMERON	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
SAN ANDRES DEL CONGOSTO	AGUA POTABLE	2014	JUL. 2014 - JUN. 2015
SAN ANDRES DEL REY	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
SAN ANDRES DEL REY	TRIBUTOS VARIOS	2014	ANUAL
SANTIUSTE	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
SAUCA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
SAYATON	AGUA POTABLE	2013	ANUAL
SIENES	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
SIGÜENZA	AGUA POTABLE	2015	2.º CUATRIMESTRE
SIGÜENZA	TRIBUTOS VARIOS	2015	1.º SEMESTRE
SOMOLINOS	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
SOTILLO (EL)	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL

Municipio	Concepto	Ejercicio	Periodo
TARAGUDO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
TARAVILLA	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
TARAVILLA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
TARTANEDO	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
TARTANEDO	TRIBUTOS VARIOS	2014	ANUAL
TENDILLA	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
TIERZO	SUMINISTRO DE AGUA	2014	ANUAL
TOBA (LA)	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
TOBA (LA)	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
TORDELRAVANO	SUMINISTRO DE AGUA	2014	ANUAL
TORDESILOS	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
TORDESILOS	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
TORIJA	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
TORRE DEL BURGO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
TORRE DEL BURGO	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
TORRE DEL BURGO	VARIOS CONCEPTOS	2015	ANUAL
TORRECUADRADA DE MOLINA	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
TORREMOCHA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
TORREMOCHA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
TORREMOCHA DEL PINAR	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
TORRUBIA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
TORTOLA DE HENARES	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
TORTOLA DE HENARES	TRIBUTOS VARIOS	2015	2.º CUATRIMESTRE
TORTUERA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
UJADOS	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
UJADOS	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
UTANDE	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
VALDECONCHA	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
VALDECONCHA	CEMENTERIO	2015	ANUAL
VALDECONCHA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
VALDECONCHA	VADOS	2015	ANUAL
VALDEGRUDAS	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
VALDEGRUDAS	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
VALDELCUBO	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
VALDENUÑO FERNANDEZ	AGUA POTABLE	2015	2.º CUATRIMESTRE
VALDEPINILLOS	SUMINISTRO DE AGUA	2015	ANUAL
VALDERREBOLLO	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
VALDERREBOLLO	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
VALHERMOSO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
VALTABLADO DEL RIO	SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
VALVERDE DE LOS ARROYOS	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
VALVERDE DE LOS ARROYOS	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
VIANA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
VILLANUEVA DE ALCORON	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
VILLANUEVA DE ARGECILLA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
VILLANUEVA DE ARGECILLA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL

Municipio	Concepto	Ejercicio	Periodo
VILLANUEVA DE LA TORRE	AGUA POTABLE	2015	1.º SEMESTRE
VILLANUEVA DE LA TORRE	VADOS	2015	ANUAL
VILLARES DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
VILLASECA DE HENARES	AGUA POTABLE	2013	ANUAL
VILLASECA DE UCEDA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
VILLASECA DE UCEDA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
YEBES	AGUA POTABLE	2015	2.º CUATRIMESTRE
YEBES	TRIBUTOS VARIOS	2015	2.º CUATRIMESTRE
YUNTA (LA)	SUMINISTRO DE AGUA	2014	ANUAL
ZAOREJAS	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
ZARZUELA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	2015	ANUAL

3222

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Retiendas**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2014

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2014 con el informe de la Comisión especial de cuentas, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Retiendas a 10 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Ramón Martín García.

3223

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Puebla de Beleña**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2014

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2014 con el informe de la Comisión especial de cuentas, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Puebla de Beleña a 10 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Fernando Senesteva Piñedo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Horche****EDICTO**

D. Juan Manuel Moral Calvete, Alcalde del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara).

HAGO SABER: Que se halla expuesta al público en la sede del Ayuntamiento, la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión especial de cuentas, emitiendo nuevo informe, antes de someterse al Pleno del Ayuntamiento para que sean examinados y, en su caso, aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

3290

lo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Horche a 22 de septiembre de 2015.– El Alcalde.

3311

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Loranca de Tajuña**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26/08/2015 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, en la modalidad de transferencias de crédito entre partidas de diferente área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
	Cap. art. concepto		
150	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras	2.500,00 €
150	214	Elementos de Transporte	5.488,92 €
150	143	Otro personal	1.000,00 €
920	226.04	Jurídicos Contenciosos	28.000,00 €
920	480	A familias sin fin de lucro	5.000,00 €
		TOTAL GASTOS	41.988,92 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
912	100	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones de los miembros de gobierno	17.988,92 €
920	131	Laboral temporal	16.000,00 €
920	160	Cuotas Sociales	8.000,00 €
		TOTAL GASTOS	41.988,92 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Ju-

risdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Loranca de Tajuña a 21 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Enrique Calvo Montero.

3307

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Romanillos de Atienza****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de Personal

para el ejercicio del año 2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (euros)
1	Gastos de personal	10.450,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.745,00 €
3	Gastos financieros	100,00 €
4	Transferencias corrientes	7.100,00 €
6	Inversiones reales	5.000,00 €
7	Transferencias de capital	3.000,00 €
	TOTAL	40.395,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (euros)
1	Impuestos directos	10.800,00 €
2	Impuestos indirectos	1.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	13.095,00 €
4	Transferencias corrientes	8.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	7.500,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
	TOTAL	40.395,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

- N.º de orden: 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- N.º de puestos: 1.
- OBSERVACIONES: Plaza en agrupación.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

En Romanillos de Atienza a 17 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Juan Benito Lozano.

3291

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Chillarón del Rey**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2014, por

un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Chillarón del Rey a 18 de septiembre de 2015.-
El Alcalde, Julián Palomar Daga.

3301

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chillarón del Rey

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Chillarón del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chillarón del Rey a 18 de septiembre de 2015.-
El Alcalde, Julián Palomar Daga.

3312

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de los acuerdos relativos a ordenanzas fiscales que se transcriben en documentos Anexos, aprobados por acuerdo de la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día

5/8/2015, y que han resultado definitivos en el periodo de información pública.

En Torrejón del Rey a 21 de septiembre de 2015.-
El Alcalde, Andrés Miguel Figueruelo Baltasar.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE TRAMITACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES Y UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA SU CELEBRACIÓN

Artículo 1 – FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 144 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106,4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa de celebración de matrimonios civiles.

Artículo 2 – HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la **actividad administrativa desarrollada con motivo de la celebración de matrimonios civiles**, ante el Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue, una vez tramitado el correspondiente expediente por el registro civil de su competencia y comprende lo siguiente:

- Inscripción en programa informático.
- Liquidación económica.
- Envío estadística a INE.
- Envío de Pliegos al lugar de nacimiento.
- Elaboración de acta.
- Elaboración de libro de familia.

2.- Asimismo constituye el hecho imponible la utilización privativa del Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en los casos de matrimonios celebrados por el Alcalde o Concejales/a en quien delegue o ante el/la Juez de paz de Torrejón del Rey.

Artículo 3 – SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil que constituye el hecho imponible de la tasa.

Artículo 4 – RESPONSABLES.

La responsabilidad del pago de la tasa es solidaria, quedando ambos contrayentes solidariamente obligados al pago de la tasa a la Administración Municipal.

Artículo 5 – CUOTA TRIBUTARIA.

1.- Al amparo de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según modificación operada por la Disposición Final 5.ª de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, la cuantía de la Tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

Tramitación expediente administrativo (solo ante el Alcalde): 19,00 euros.

Utilización Salón de Plenos (ante Alcalde y Juez de paz): 31,00 euros.

2.- En caso solo de matrimonios civiles a celebrar ante el/la Juez de paz, y que vayan a contar con la asistencia exclusiva de contrayentes y testigos, previa solicitud de los interesados, el acto podrá celebrarse en el despacho del Juez de paz, en cuyo caso no se devengará el importe de la Tasa por utilización del Salón de Actos.

Artículo 6 – EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se reconocerá exención o bonificación tributaria alguna en el pago de esta tasa.

Artículo 7 – DEVENGO.

1.- Una vez confirmada por los Servicios Municipales la disponibilidad de fecha y hora solicitadas por los interesados para la celebración del matrimonio, se les hará entrega de modelo de autoliquidación de la Tasa para su ingreso en cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento.

2.- Realizado el ingreso se presentará por los interesados documento que lo acredite, lo cual otorgará a la reserva el carácter de definitivo.

3.- En el supuesto de que en cualquier momento posterior a la reserva formal de fecha para la celebración de matrimonio, este no pueda celebrarse, se tendrá derecho a la devolución del importe satisfecho en concepto de utilización del espacio público, siempre que se solicite al menos con 48 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración. No se devolverá en ningún caso la parte correspondiente a la Tasa por la realización de trabajos administrativos.

Artículo 8 – NORMAS DE GESTIÓN.

1.- Las solicitudes de celebración de matrimonio, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento con al menos una semana de antelación a la fecha de celebración.

2.- Los matrimonios civiles se celebran en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas y de 17 a 19 horas, y sábados, domingos y festivos, de 10 a 14 horas. Excepcionalmente y previa consulta con el órgano competente podrá autorizarse la celebración en horario distinto al establecido.

3.- Los solicitantes podrán decorar el Salón de Actos con flores u otros elementos ornamentales, cuyos gastos correrán a su cargo.

4.- Podrán realizarse fotografías y grabaciones durante el desarrollo del acto en el Salón destinado a tal fin, siempre que no se entorpezca el normal desarrollo de la celebración.

5.- En caso que los dos testigos que vayan a actuar como tales en la celebración del matrimonio, sean personas distintas a las que han intervenido en la tramitación del expediente, los contrayentes habrán de comunicarlo con una antelación mínima de una semana a la fecha de celebración del matrimonio, aportando fotocopia del Documento de Identificación Personal de los nuevos testigos.

6.- Si existen capitulaciones matrimoniales se deberán aportar con al menos una semana de antelación para su incorporación en la anotación registral del matrimonio.

7.- En caso de la existencia de hijos, y en el mismo plazo del anterior apartado, se deberá presentar certificación literal de nacimiento de cada uno de ellos, para su reflejo en el Libro de Familia.

8.- En la fecha señalada, y con la debida antelación a la hora de celebración, los contrayentes, acompañados de los testigos, y provistos todos ellos de DNI o Pasaporte original, acudirán a la sede de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

9.- Celebrado el acto ante la Autoridad competente, contrayentes y testigos deberán firmar el Acta de matrimonio.

10.- Durante la celebración del matrimonio y a la terminación de este, contrayentes y público asistente deberán respetar las normas de comportamiento que permitan un normal desarrollo del acto y eviten cualquier menoscabo en el edificio, instalaciones y bienes puestos a su disposición, quedando prohibido el tradicional lanzamiento de arroz, flores, etc. a los contrayentes en el interior del edificio municipal.

11.- De lo anterior serán directamente responsables los contrayentes, quienes en su caso deberán restaurar las instalaciones y espacios afectados a su estado originario.

Artículo 9 – RÉGIMEN SANCIONADOR.

En todo lo relativo a calificación de infracciones tributarias, así como sanciones que pudieran corresponder, se estará a lo dispuesto en la normativa tributaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

La presente Ordenanza deroga de manera expresa y completa la vigente Ordenanza reguladora, que fue publicada en el BOP de Guadalajara el 9 de junio de 2006.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN.

Modificación del apartado 1.º del artículo 2, resultando la siguiente redacción:

Artículo 2 – Hecho imponible.

2.1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización del Pabellón del Polideportivo Municipal propiedad del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, para la celebración de actividades deportivas.

Modificación de los apartados 1.º y 2.º del artículo 5, resultando la siguiente redacción:

Artículo 5 – Cuota tributaria.

5.1.- Tarifas

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA/HORA
PABELLÓN POLIDEPORTIVO	16,00 euros
SUPLEMENTO ILUMINACIÓN	2,50 euros

5.2.- El alquiler del pabellón del Polideportivo Municipal se realizará por un mínimo de una hora y un máximo de dos horas (ampliable según actividad) y dentro del siguiente horario:

Lunes a viernes: De 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

Sábados: De 10:00 a 14:00 horas.

Sábados tarde, domingos y festivos: Según demanda y disponibilidad.

Modificación del punto 3.º del artículo 6.º y adición de un punto, con la siguiente redacción:

Artículo 6 – Exenciones y bonificaciones.

6.3.- Se reconoce una bonificación de hasta el 50% de la cuota tributaria a favor de asociaciones, entidades o clubes deportivos que estén debidamente inscritos en el registro público correspondiente.

6.4.- Las actividades coordinadas y/o promovidas por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey, aun cuando sean directamente organizadas por terceros, estarán exentas del pago de la tasa, lo cual no impide que el Ayuntamiento, atendiendo a la naturaleza de la actividad, características, número de participantes, etc., pueda exigir a los usuarios el pago de una tarifa que podrá ser de hasta el 95% de la establecida en el artículo anterior.

3231

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacecorbo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sacecorbo a 10 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Gabino Abánades Guerrero.

3232

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Canredondo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Canredondo a 10 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, María del Carmen Gil Gil.

3233

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE RECOGIDA DE TRUFAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, de fecha 25 de junio de 2015, aprobatorio de

la Ordenanza del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas de recogida de trufas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas.- Ordenanza de recogida de trufas.- El sector trufero constituye una importante fuente de ingresos para una parte importante de la población local, contribuyendo a que familias enteras puedan subsistir en la localidad durante todo el año, con el consiguiente beneficio para toda la vecindad.

No ha habido legalmente una normativa que regulase la actividad trufera en el ámbito de la localidad, si bien, existían desde hace tiempo una serie de normas de iniciativa propia de los recolectores locales de trufas y se ha pagado, desde hace muchos años, el aprovechamiento a agricultura.

Se hace imprescindible regular formalmente la actividad trufera local, incorporando las normas tradicionales existentes e introduciendo cuantas mejoras sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de estas normas y, de esta manera, asegurar la pervivencia de la actividad para generaciones futuras.

Por todo esto y en uso de las facultades que me han sido otorgadas, se aprueba la siguiente ordenanza local de regulación trufera:

1. Artículo 1.

Ámbito de la normativa.

- (a) El ámbito de aplicación de la normativa es todo el término municipal de Peralejos de las Truchas, exceptuando:
 - i) Todas aquellas parcelas de propiedad privada en las que hayan sido plantadas plantas inoculadas para la producción agrícola de trufas.
 - ii. Cualquier parcela de propiedad privada para la cual el legítimo dueño haya demostrado su propiedad y solicitado, expresamente a este Ayuntamiento, su exclusión de esta normativa.

2. Artículo 2.

Definiciones:

- (a) Trufa: Cuerpo fructífero de la categoría de los ascomicetos del género *Tuber*.
- (b) Trufa negra: *Tuber melanosporum*.
- (c) Trufa blanca: *Tuber brumale*.
- (d) Trufa de verano: *Tuber aestivum*.
- (e) Trufa verde: Trufa que no ha alcanzado el desarrollo, olor, color y grado de madurez óptimos.
- (f) Trufa fresca: Trufa recolectada recientemente en su adecuado estado de madurez.
- (g) Trufero: Recolector de trufas.

3. Artículo 3.

Licencia de trufero.

- (a) Para la recogida de trufa será imprescindible la posesión de la licencia de trufero, debidamente actualizada.
- (b) Para obtener la licencia de trufas es imprescindible:
 - i) Tener edad para trabajar y no estar jubilado, con una jubilación que le reconozca el 100% de la pensión.
 - ii) Estar empadronado en la localidad con una antigüedad de, al menos, seis meses. Excepcionalmente pese a no cumplir la antigüedad, el pleno del ayuntamiento podría conceder la licencia.
- (c) La licencia tendrá validez desde el comienzo de la temporada de trufa negra, hasta el fin de la temporada de trufa de verano del siguiente año.
- (d) La licencia se expedirá exclusivamente en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas.
- (e) Es obligatorio llevar el original de la licencia de trufero durante la recogida de trufas, debiéndose mostrar a requerimiento de cualquier agente de la autoridad o funcionario de la Consejería de Agricultura.
- (f) La licencia tiene un precio variable, según el número de estas.
- (g) Para obtener la licencia hay que preinscribirse en junio o primera quincena de julio, por un importe de 30 €. La licencia definitiva se obtendrá durante el mes de noviembre, descontándose esos 30 € de preinscripción. Las licencias que se obtengan sin preinscripción tendrán un recargo del 40%.
- (h) El dinero de la preinscripción no se devolverá si no se formaliza la licencia con posterioridad.

4. Artículo 4.

Recogida de trufas.

- (a) Queda prohibida la recolección de trufa verde en cualquier época del año.
- (b) El único sistema válido de busca será con uno o dos perros adiestrados al efecto. Solo en el lugar indicado por el perro se podrá utilizar para la extracción un cuchillo trufero.
- (c) Queda totalmente prohibida la búsqueda o extracción por cualquier otro método o utilizando otras herramientas tales como azadas, picos o palas.
- (d) El tamaño de los agujeros debe ser ajustado, nunca exageradamente grande, y será tapado inmediatamente tras la extracción con la misma tierra excavada.

5. Artículo 5.

Temporada hábil.

- (a) La recolección de cada tipo de trufa podrá realizarse exclusivamente durante el periodo de tiempo especificado.
 - i) Trufa negra y trufa blanca: Del 1 de diciembre al 15 de marzo del año siguiente, ambos inclusive.
 - ii) Trufa de verano: Del 1 de mayo al 31 de julio del mismo año.
- (b) No se podrán recoger trufas los días 25 de diciembre, 1 de enero y 6 de enero.
- (c) No se podrán recoger trufas, al menos, un día a la semana. Los truferos con licencia deberán reunirse y comunicar al Ayuntamiento cuántos y cuales quieren, de no hacerlo, los fijará el Ayuntamiento.

6. Artículo 6.

Horario de recogida.

- (a) Solamente se podrá practicar la recolección de las trufas durante los periodos especificados dentro de cada temporada hábil de recogida, especificados en el artículo 4, dentro de los cuales se seguirá este horario:
 - i) Trufa negra y blanca: Desde las 8 de la mañana (hora civil), hora de salida del casco urbano hasta el anochecer.
 - ii. Trufa de verano: Desde la salida hasta el anochecer.

7. Artículo 7.

Sanciones administrativas:

El incumplimiento de estas normas se sancionará en todos los casos:

- (a) Multa desde 500 € a 5.000 €.
- (b) Retirada de la licencia por el resto de la temporada o, en su caso, imposibilidad de obtenerla.
- (c) Si el infractor goza de beneficios, prebendas, ayudas, trabajos, etc., municipales:
 - i) La primera infracción supondrá un año de pérdida de los mismos.
 - ii) La segunda infracción, dos años adicionales.
 - iii. La tercera, supondrá la pérdida definitiva.

8. Artículo 8.

El procedimiento sancionador será el previsto en la normativa administrativa estatal, de general aplicación a todas las Administraciones públicas.

9. Artículo 9. Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalajara, de conformidad con los artículos 65,2 y 70,2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Peralejos de las Truchas a 15 de agosto de 2015.– El Alcalde, Timoteo Madrid Jiménez.

3234

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valderrebollo****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valderrebollo a 2 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, M.^a Carmen Martínez Mayoral.

3235

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Barriopedro****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Barriopedro a 28 de agosto de 2015.– El Alcalde, Rafael Delgado Pastrana.

3236

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cogollor

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cogollor a 1 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Alberto Santos Alcalde.

3228

Comunidad de Regantes Canal de Estremera

Se le convoca como titular de derechos de agua del Canal de Estremera, a la Junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes, que tendrá lugar el próximo domingo día 25 de octubre de 2015, en la Casa de Cultura de Estremera, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en su caso, a las 10:30 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación si procede, del acta de la junta anterior.
2. Estado de las cuentas 2014.
3. Situación cuentas 2015, presupuesto de ingresos y gastos para el año 2016.
4. Situación de las tarifas y tarifas a emitir.
5. Informe de situación, funcionamiento y turnos de riego.
6. Informe de las cesiones de agua y posibilidad de ceder el volumen no utilizado en 2016 y años siguientes.
7. Situación de camino natural y posible cesión de la gestión.
8. Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar, rogamos su asistencia.

En Fuentidueña de Tajo a 9 de septiembre de 2015.– La Presidenta de la Comunidad de Regantes, M.^a Juliana Lorenzo Martínez.

3296

Comunidad de Regantes del Canal del Henares

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 49 de las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General Ordinaria para el día 15 de octubre, en el salón de actos de Caja Rural (Plaza Boixareu Rivera, n.º 100) a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2. Dación de cuenta y examen de la memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
3. Presentación del resumen general de cultivos.
4. Situación de tesorería al 30 de septiembre de 2015.
5. Aprobación del canon 2016, libro padrón y actualizaciones de cuotas para canon de alta y canon de baja.
6. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2016.
7. Elección de cargos vacantes.
8. Delegación en Junta de Gobierno para adquisición sede Comunidad.
9. Ruegos y preguntas.
10. Palabras de los Presidentes de la Comunidad y Junta de Gobierno.

Guadalajara a 22 de septiembre de 2015.– El Presidente, Antonio Inés Verda.

3226

Entidad Local Menor de Valdepinillos

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2015

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por la Asamblea vecinal de esta EATIM, en sesión celebrada con fecha 10 de septiembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. *Lugar de presentación:* Registro General.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En Valdepinillos a 10 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Agustín Bris Gómez.

3227

Entidad Local Menor de Valdepinillos

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdepinillos, en Sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepinillos a 10 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Agustín Bris Gómez.

3220

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Molina de Aragón

NIG: 19190 41 1 2013 0100230
V50 expediente de dominio. Reanudación del
tracto 177/2013
Procedimiento origen:
Sobre otras materias

Demandante: D./D.ª José Antonio Maestro Algar
Procurador/a: Sr./Sra. María Belén Pontero Pastor
Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D./D.ª Patricia García Bardera, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Molina de Aragón.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 177/2013 a instancia de D./D.ª José Antonio Maestro Algar expediente de dominio de la siguiente finca:

«Finca registral número 40/17

Urbana: Casa situada en calle Santa Bárbara, 23. Término Municipal de Selas. Ocupa una superficie o área plana de tres áreas y trece centiáreas. Tiene dos corrales que forman una sola finca. Consta de planta baja, principal y cámara o desván. La casa ocupa una superficie o área plana de treinta y un metros cuadrados.

LINDEROS:

Derecha, otra de Eusebio Agreda, Izquierda, Casa Consistorial Fondo, otra de Pedro Galán Muñoz.

TITULARIDAD:

Titular Apellidos: Algar Martínez. Nombre: Natalio.

Derecho clase: Pleno dominio participación: Totalidad carácter adq.: Privativo título: Compraventa autorizante: Don Camarero Gil, Pablo. Escritura de fecha: 28/04/1906.

Inscripción: 3.ª, tomo: 48, libro: 1, folio: 62, fecha: 4/6/1906».

Su referencia catastral es S740404WL7354B0001 K1.

Actualmente la finca esta reseñada con el número 1 de la calle Santa Bárbara.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a los ignorados herederos de D. Natalio Algar Martínez para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Aragón a 14 de julio de 2015.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3221

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Molina de Aragón

NIG: 19190 41 1 2013 0100230
V50 expediente de dominio. Reanudación del
tracto 177/2013
Procedimiento origen:

Sobre otras materias

*Demandante: D./D.ª José Antonio Maestro Algar
Procurador/a: Sr./Sra. María Belén Pontero Pastor
Abogado/a: Sr./Sra.*

EDICTO

D./D.ª Patricia García Bardera, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Molina de Aragón.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 177/2013 a instancia de D./D.ª José Antonio Maestro Algar expediente de dominio de la siguiente finca:

«Finca registral número 40/17

Urbana: Casa situada en calle Santa Bárbara, 23. Término Municipal de Selas. Ocupa una superficie o área plana de tres áreas y trece centiáreas. Tiene dos corrales que forman una sola finca. Consta de planta baja, principal y cámara o desván. La casa ocupa una superficie o área plana de treinta y un metros cuadrados.

LINDEROS:

Derecha, otra de Eusebio Agreda, Izquierda, Casa Consistorial Fondo, otra de Pedro Galán Muñoz.

TITULARIDAD:

Titular Apellidos: Algar Martínez. Nombre: Natalio. Derecho clase: Pleno dominio participación: Totalidad carácter adq.: Privativo título: Compraventa autorizante: Don Camarero Gil, Pablo. Escritura de fecha: 28/04/1906.

Inscripción: 3.ª, tomo: 48, libro: 1, folio: 62, fecha: 4/6/1906».

Su referencia catastral es S740404WL7354B0001 K1.

Actualmente la finca esta reseñada con el número 1 de la calle Santa Bárbara.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Aragón a 14 de julio de 2015.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.